



ENSAYOS

EL FRACASO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES COMO MEDIO PARA FORTALECER LA DEMOCRACIA EN MÉXICO

The failure of electoral platforms as a means to strengthen democracy in Mexico



Salvador Romero Espinosa¹

Recepción: 14 de noviembre de 2018
Aceptación: 27 de noviembre de 2018
Pp:50-69

Resumen

Las *plataformas electorales* se encuentran establecidas en la legislación electoral de México como un requisito obligatorio impuesto a los partidos políticos que pretendan registrar candidatos para contender en una elección determinada. Sin embargo, no existe ningún tipo de previsión legal o normativa sobre los requisitos mínimos que deben cumplir dichos documentos, ni tampoco existen mecanismos de rendición de cuentas que permitan a la ciudadanía conocer y contrastar de manera efectiva su contenido, ni mucho menos exigir su cumplimiento. Sobre esas premisas surge este ensayo, para hacer una crítica objetiva sobre el impacto real que han tenido las plataformas electorales como un medio para el fortalecimiento de la democracia mexicana.

1 Abogado por la Universidad de Guadalajara. Maestría en Derecho Público, Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo, Especialidad en Derecho Procesal Fiscal todos por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara. Especialidad en Derecho Administrativo por el Instituto Nacional de Administración Pública. Cursa el Doctorado en Derecho Electoral, en el Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. Actualmente se desempeña como Comisionado del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. Correo electrónico: salvador.romero@itei.org.mx

Palabras clave

Plataforma electoral, plataformas electorales, plataformas de partidos políticos, rendición de cuentas, democracia, elecciones

Abstract

Electoral platforms are established in the Mexican electoral legislation as a mandatory requirement imposed on political parties that intend to register candidates to contest in a given election. However, there is no type of legal or regulatory provision on the minimum requirements that these documents must meet, nor are there accountability mechanisms that allow citizens to know their content effectively, much less demand compliance. Over these premises arises this essay, to make an objective criticism about the real impact that the electoral platforms have had as a mean to strengthen Mexican democracy.

Keywords

Electoral platform, electoral platforms, political party platforms, accountability, democracy, elections.

INTRODUCCIÓN

Como parte de la investigación que he estado realizando con motivo de la elaboración de mi tesis doctoral, he tenido la necesidad de analizar la figura de las “plataformas electorales”, previstas en la Ley General de Instituciones y Procesos Electorales² (LEGIPE, en adelante) como un requisito indispensable que deben de cumplir los partidos políticos y los candidatos independientes para poder registrar o ser registrados como candidatos a un puesto de elección.

Desde la expedición en el año de 1990 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE, en adelante)³ se estableció la obligatoriedad de los partidos políticos de entregar al órgano electoral una *plataforma política* para cada proceso comicial, misma que debía difundirse a través de los medios de comunicación. El inciso J del artículo 38 del Código referido, establecía que los institutos políticos están obligados a: “Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate...”.

En consecuencia, aunque las plataformas electorales, en sentido material, son tan antiguas como la democracia misma (la palabra “plataforma” es un anglicismo derivado de la palabra “*platform*”,

2 Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

3 Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abroga.htm>

ENSAYOS

El fracaso de las plataformas electorales como medio para fortalecer la democracia en México

que se refería precisamente una especie de estrado que se colocaba en las plazas públicas, en donde los candidatos y políticos se subían a explicar sus razones para aspirar a un cargo público y sus propuestas de campaña), en México se incorporaron formalmente a nuestra legislación electoral hace 29 años (habiendo estado vigentes durante 5 elecciones presidenciales y 10 elecciones intermedias), lo que considero es un periodo de tiempo que nos permite hacer un análisis de su utilidad e impacto real como mecanismo de fortalecimiento de nuestra insípida democracia.

En ese orden de ideas, sobre su *ratio legis* es evidente que las plataformas electorales se incorporaron en la legislación electoral, como un mecanismo rector de los procesos electorales en materia de propaganda, de debate público de las posturas de cada partido político (y candidato independiente) y como el único mecanismo de rendición de cuentas para exigir resultados a los ganadores de las elecciones. Así las cosas, a casi 3 décadas de esa incorporación la pregunta obligatoria que debemos hacernos es: ¿De qué han servido las plataformas electorales para fortalecer nuestra democracia? La respuesta la trataremos de plantear, desde un punto de vista subjetivo basada en el análisis de la legislación y de los hechos, a lo largo de este ensayo.

LAS PLATAFORMAS ELECTORALES Y SU REGULACIÓN VIGENTE

En el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, en adelante), en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014⁴, se estableció en su segundo transitorio -relacionado con las directrices para la expedición de la legislación secundaria que debía derivar de dicha reforma constitucional- que:

La ley diferenciará entre coaliciones totales, parciales y flexibles. Por coalición total se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular a la totalidad de los candidatos en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma *plataforma electoral*. Por coalición parcial se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma plataforma. Por coalición flexible se entenderá la que establezcan los partidos políticos para postular al menos el veinticinco por ciento de las candidaturas en un mismo proceso electoral federal o local, bajo una misma *plataforma electoral*;

Se hace esta referencia porque es el único antecedente constitucional que existe de la figura de la *plataforma electoral*, ya que hasta antes de esa reforma, jamás se había utilizado en la CPEUM el término de plataforma electoral, y si bien es cierto que únicamente está incorporado dentro de un artículo transitorio, no menos cierto es que indirectamente se puede considerar que desde 2014 forma parte del andamiaje constitucional electoral de nuestro país.

4 Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

En la LEGIPE se establece en su artículo 44, la obligación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE, en adelante), de llevar el registro de las *plataformas electorales* que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos nacionales y candidatos. El artículo 236 por su parte, señala lo siguiente:

Artículo 236.

1. Para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político postulante deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas.
2. La plataforma electoral deberá presentarse para su registro ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección. Del registro se expedirá constancia.

Posteriormente, en la propia LEGIPE se dispone, en su artículo 242, la obligación de los partidos políticos para que la propaganda electoral y las actividades de campaña, propicien la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por ellos mismos en sus documentos básicos y, particularmente, en la *plataforma electoral* que hubieren registrado para cada elección.

En tratándose de candidatos independientes, la LEGIPE también dispone en su artículo 383, la obligatoriedad de éstos de acompañar a su solicitud de registro la *plataforma electoral* que contenga las principales propuestas que el Candidato Independiente sostendrá en la campaña electoral, por lo que también para ellos se convierte en un documento *sine qua non* para participar en la contienda electoral correspondiente.

Por su parte, la Ley General de Partidos Políticos⁵ (LGPP, en adelante) establece en su artículo 25, párrafo 1, inciso j), la obligación de los institutos políticos de publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la *plataforma electoral* que sostendrán en la elección de que se trate.

En la misma LGPP se establece en su artículo 39, párrafo 1, incisos g) y h), que los Estatutos de los Partidos Políticos Nacionales, entre otros elementos, establecerán la obligación de presentar una *plataforma electoral*, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; así como la obligación de sus candidatos de sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en que participen.

5 Consultada en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>.

ENSAYOS

El fracaso de las plataformas electorales como medio para fortalecer la democracia en México

En lo que pudiera considerarse como la única regulación formal que existe de las plataformas electorales, encontramos lo dispuesto por el Reglamento de Elecciones aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 07 de septiembre de 2016, que dispone en su artículo 274 lo siguiente:

1. La presentación de la Plataforma Electoral que los candidatos postulados por partidos políticos o coaliciones sostendrán a lo largo de las campañas políticas, en una elección federal, se deberá ajustar a lo previsto en el artículo 236 de la LGIPE; en su caso, a lo previsto en el convenio de coalición respectivo, así como a lo siguiente:

a) Presentarse ante el Presidente del Consejo General, o en su ausencia, ante el Secretario Ejecutivo;

b) Estar suscrita por el presidente del comité ejecutivo nacional, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.

c) Presentarse por escrito y en medio magnético con extensión .doc, acompañada de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:

I. Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la Plataforma Electoral, y

II. En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.

2. Recibida la documentación en original o copia certificada, el Consejo General, a través de la DEPPP, verificará dentro de los siete días siguientes, que en la determinación del procedimiento aplicable para la aprobación de la Plataforma Electoral hayan sido observadas las normas estatutarias y reglamentarias correspondientes.

3. Si de la revisión resulta que el Partido Político Nacional no acompañó la documentación que permita verificar el cumplimiento al procedimiento estatutario aplicable, la DEPPP requerirá al partido político para que en un plazo de tres días remita la documentación omitida.

4. Con la documentación presentada por el partido político, la DEPPP elaborará el anteproyecto de Acuerdo respectivo dentro de los cinco días siguientes a que venza el plazo referido en el numeral anterior, y lo someterá a consideración de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.

5. El Consejo General deberá aprobar las plataformas electorales que resulten procedentes en la siguiente sesión que celebre para tal efecto, y expedir la constancia respectiva.
6. Independientemente de la coalición de que se trate, la presentación de la Plataforma Electoral anexa a los convenios de coalición no exime a los partidos políticos de presentar su propia Plataforma Electoral, en los términos y plazos establecidos en la LGIPE.
7. En caso de elecciones extraordinarias federales, las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos para la elección ordinaria de la que deriven, serán válidas para efectos de lo dispuesto en el artículo 236 de la LGIPE, siempre y cuando su participación sea en la misma modalidad. (...)

Finalmente, en materia de Derecho a la Información, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece en la fracción XIV de su artículo 76 la obligación de transparencia de todos los partidos políticos, de difundir a través de su portal de Internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia: “sus documentos básicos, *plataformas electorales* y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos”.

Esta disposición en materia de transparencia implica que cada partido político tiene que tener disponible de manera permanente su *plataforma electoral*, sin embargo de una revisión a los portales de Internet de manera aleatoria se advierte que el partido político MORENA, ganador de la elección federal de Presidente de la República y de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, se advierte que *no* tienen publicada alguna de sus *plataformas electorales* con las que contendieron en la reciente elección del año 2018⁶.

En el primer caso, respecto del portal nacional del partido político MORENA, únicamente se encuentran publicados en el formato de transparencia correspondiente los siguientes documentos:

Tipo de documento	Denominación de los documentos:
Estatutos	Estatuto
Principios	Declaración de principios
Reglamentos internos	Programa nacional de trabajo
Reglamentos internos	Reglamento de afiliación
Reglamentos internos	Reglamento de Educación, Formación y Capacitación Política
Reglamentos internos	Reglamento para el manejo del padrón nacional de afiliados
Reglamentos internos	Reglamento de finanzas

6 Portales consultados: <https://morena.si/transparencia> y <http://morenaciudaddemexico.mx/transparencia/articulo-129/>

ENSAYOS

El fracaso de las plataformas electorales como medio para fortalecer la democracia en México

estatutos	Estatuto
principios	Declaración de principios
Reglamentos internos	Programa nacional de trabajo
Reglamentos internos	Reglamento de afiliación
Reglamentos internos	Reglamento de Educación, Formación y Capacitación Política
Reglamentos internos	Reglamento para el manejo del padrón nacional de afiliados
Reglamentos internos	Reglamento de finanzas

En el segundo caso, respecto del portal del partido político MORENA de Ciudad de México, únicamente se encuentran publicados en el formato de transparencia correspondiente los siguientes documentos:

Tipo de documento	Denominación de los documentos:
Estatuto	Estatuto
Declaración de principios	Declaración de principios
Programa de Acción Morena	Programa de Acción Morena
Reglamento de Educación, Formación y Capacitación Política	Reglamento de Educación, Formación y Capacitación Política
Reglamento de finanzas	Reglamento de finanzas
Reglamento para el manejo del padrón nacional de afiliados	Reglamento para el manejo del padrón nacional de afiliados

Con esta sencilla evaluación diagnóstica, realizada como ya se mencionó en las páginas de transparencia dentro de los portales de Internet del partido político que ganó los dos puestos de elección popular más importantes del país (Presidencia de la República y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México), se descubre con mucha celeridad que no tienen publicadas sus *plataformas electorales* a varios meses de la elección. Derivado de lo anterior, el simple hecho de que no exista un escándalo mediático, es más, ni siquiera una nota periodística denunciando este hecho, es una clara evidencia de que las *plataformas electorales* se encuentran en el olvido tanto de partidos políticos y gobernantes, como de la opinión pública y la sociedad en general.

EL IMPACTO DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES

El primer gran problema con las plataformas electorales en nuestro país, consiste precisamente en que no existe una definición detallada de “*plataforma electoral*”. Aunque como ya hemos visto esta figura se encuentra contemplada en diversos apartados de la normatividad vigente en materia electoral y de derecho a la información pública, e incluso son un requisito insoslayable que debe cumplirse para el registro de las candidaturas a los diversos puestos de elección, y sin embargo, los requisitos mínimos de su contenido no están definidos, ni regulados constitucional o legalmente.

Esto significa, en otras palabras, que los partidos políticos y los candidatos independientes, tienen total y absoluta libertad para registrar como su “plataforma electoral” cualquier cosa que se les ocurra que pueda ser una plataforma electoral, sin que exista ningún límite o restricción sobre su amplitud o contenido, ni mínimo ni máximo. Es decir, tan solo en el rubro de extensión, por ejemplo, es perfectamente válido registrar una hoja como plataforma electoral o varios tomos de dimensiones enciclopédicas, puesto que la falta de definición legal y de requisitos de forma y fondo, vuelven dicho requisito una simple formalidad cuyo contenido es inimpugnable ni cuestionable legalmente.

Entre los autores que han analizado esta problemática, Francisco José de Andrea Sánchez señala que incluso para muchas personas las políticas, programas y plataformas de los partidos políticos suelen confundirse como si se trataran esencialmente de lo mismo, precisamente por esa falta de definición legal que existe de cada uno de ellos. Para el referido autor:

“...Las políticas de los partidos políticos son líneas generales de acción que estos entes adoptan ante los grandes temas y problemas sociales que diferencian a un partido político de los restantes partidos que componen un determinado sistema político. Los programas son documentos partidarios “de trabajo” elaborados en detalle y con la estructura propia de un plan de gobierno. Y por último las plataformas tienen una connotación eminentemente electoral, en tanto que constituyen –desde nuestra óptica- una suerte de híbrido entre la política general y un programa de acción. La plataforma de un partido o candidato expone de manera sucinta, clara y elocuente la propuesta de acción que un partido político le presenta al electorado (su clientela) para buscar obtener su voto en un proceso electoral y poder así –de obtener la victoria- aplicar en la sociedad las grandes líneas de acción propuestas en la plataforma de dicho partido⁷”.

En ese sentido, es evidente que las plataformas electorales tienen un fin netamente proselitista, pero aún así, su total falta de regulación ha generado un vacío legal que ha condenado a dichas plataformas a convertirse en un mero requisito formal ornamental, carente de interés prácticamente absoluto para el electorado, la prensa, la sociedad civil y la opinión pública, y con ello, han sido condenadas –por el legislador- al fracaso como un instrumento para el ejercicio del voto informado y para la rendición de cuentas en nuestra nación.

Por supuesto que es altamente probable que dicha falta de regulación pudiera obedecer a una voluntad legislativa de no meterse en la vida interna de los partidos políticos y candidatos independientes, y dejar que libremente definan lo que deseen incluir en dichas plataformas para cumplir este requisito, pudiera obedecer también a la voluntad legislativa de no obligarlos (se)

7 De Andrea Sánchez, José Francisco. “La selección de candidatos políticos y las plataformas electorales. Una guía para entender las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016 y de México en 2018.”. UNAM-IIIJ. Primera edición, México, 2018. P. 86.

ENSAYOS

El fracaso de las plataformas electorales como medio para fortalecer la democracia en México

a comprometerse a nada en particular, para que no tengan ataduras complejas al momento de ejercer el cargo público para el cual fueran electos, lo que me parece una explicación más viable.

Aunque algún hipotético defensor de la utilidad de las plataformas electorales, podría poner ejemplos de plataformas muy completas y detalladas (históricas internacionales o propias de nuestros procesos electorales), que hayan definido con claridad y hasta con detalles cuáles son las acciones que se comprometen a tomar los candidatos de un determinado partido político o coalición, dichos ejemplos aislados no son suficientes para revertir el hecho de que su falta de regulación en nuestro país permite la discrecionalidad total tanto para su elaboración como para su cumplimiento.

En ese sentido, el Consejero Electoral del INE, *Ciro Murayama*, escribió que las plataformas electorales registradas ante dicho instituto para el proceso electoral 2018 fueron debidamente aprobadas por su Consejo General, toda vez que cumplieron con todos los requisitos legales. Sin embargo, ese es el problema, que como tal no existen muchos requisitos legales que deban cumplimentar, por lo que su aprobación por parte del INE se vuelve un mero trámite administrativo carente de todo tipo de valoración, al menos en la estructura en que se presenta su contenido. A pesar de ello, el propio consejero reconoce la gran importancia para una democracia de estos instrumentos, cuando atinadamente señala que:

“...La plataforma es el documento político programático más decantado de cada partido. Ahí está su capacidad de diagnóstico, ahí se refleja hasta dónde conoce el país que quiere gobernar; en ella expone el rigor y la consistencia de las propuestas con las que piensa enfrentar los problemas que afectan a la ciudadanía a la que le pide el voto. Una plataforma dice más que mil spots. Más allá de los dichos de algún dirigente o candidato, el partido habla a profundidad por sus documentos escritos, en los que no se puede escudar en la improvisación. No hay mejor filtro para conocer la consistencia programática, el rostro ideológico, la vocación de comprensión y transformación de la realidad nacional de los partidos que leer, analizar y discutir sus plataformas.

Son una obligación de los partidos, porque son un derecho de los ciudadanos. No hay voto más informado que aquel que conoce las plataformas y sus diferencias, más que los atributos o defectos de uno u otro candidato o candidata”⁸.

Otro gran problema de las plataformas electorales, tal y como se encuentran reguladas actualmente, es que generan una distorsión no justificada entre “candidatos de partido” y “candidatos independientes”. Lo anterior en virtud de que los primeros, se registran con las pla-

⁸ Murayama, *Ciro*. “Plataformas Electorales de 2018”. Disponible en: <https://www.milenio.com/opinion/ciro-murayama/columna-ciro-murayama/plataformas-electorales-de-2018>

taformas de los partidos políticos que los postulan, sin tener la obligación de elaborar alguna extensión de plataforma, que sea de aplicación específica para el cargo al que aspiran, mientras que los segundos, sí están obligados a presentar una plataforma electoral específica para el cargo al que aspiran. En ese sentido, es evidente que existe una disparidad o inequidad entre unos y otros, que generan una carga o requisito mayor para los candidatos independientes que para los candidatos de partido, lo cual *per se* pudiera ser suficiente para sostener el argumento de que es necesario solventar dicha inequidad en alguna de las dos formas posibles, a saber: Desapareciendo el requisito para los candidatos independientes o exigiendo a los candidatos de partido la presentación de una plataforma electoral propia, que partiendo de la del partido o alianza que lo postule, desarrolle con mayor detalle sus propuestas o compromisos para el cargo concreto al que está aspirando ser electo.

Considero que la primera opción, remover la obligación de los candidatos independientes, si bien pudiera equilibrar nuevamente un poco la de por sí desequilibrada balanza a favor de los independientes, también operaría en contra del electorado. Lo anterior, toda vez que como es un principio democrático básico que cualquier disposición que empodere al electorado a través del debido conocimiento de los candidatos y sus propuestas debe considerarse “democratizadora” y por consecuencia, en sentido contrario, cualquier norma que disminuya esa disponibilidad de información, sería “de-democratizadora”. Por lo tanto, si lo que queremos es mejorar la calidad de nuestra democracia, debemos de buscar siempre propuestas democratizadoras, lo que nos dejaría inevitablemente con la segunda opción: Equilibrar un poco la balanza obligando a que los candidatos de partido, registren también en lo individual sus propias plataformas electorales.

Sin embargo, aunque esta propuesta sí sería democratizadora, nuevamente enfrentaríamos el problema de origen de las plataformas electorales: La carencia absoluta de definición y requisitos de fondo y forma para ser consideradas válidas para el registro. Lo que nos lleva necesariamente a plantearnos la siguiente pregunta: ¿Por qué no definir las y regularlas?

No encuentro otra mejor respuesta a esta pregunta que: por falta de voluntad política. La explicación de que se pudiera violentar la vida interna de los partidos políticos me parece simplemente absurda, porque seguirían siendo libres para establecer su visión política, ideológica y de principios dentro de las plataformas, simplemente se les estaría obligando a que contuviera una serie de requisitos básicos de estructura para ser considerada válida. Una serie mínima de apartados para que además existiera una cierta uniformidad de forma entre todas las plataformas, de tal forma que pudiera ser mucho más fácil para el electorado identificar y contrastar similitudes y diferencias entre los diversos partidos y candidatos, para de esa forma poder ejercer el derecho al voto de manera más informada.

ENSAYOS

El fracaso de las plataformas electorales como medio para fortalecer la democracia en México

La consecuencia de esta falta de regulación sobre las plataformas electorales, tanto de forma como de fondo, ha traído como consecuencia disparidades tan grandes en su contenido e impacto, como las que pudieron verse en la reciente elección presidencial del año 2018 en México, en la cual los partidos políticos nacionales inscribieron ante la autoridad electoral correspondiente plataformas electorales disímboles totalmente en cuanto a su forma y en cuanto a la presentación de su contenido, como veremos a continuación:

Partido	Hojas	Estructura
PAN	50	Introducción. 1. La transformación del actual régimen político y el impulso a la democracia ciudadana. 2. El combate total y frontal a la corrupción y a la impunidad. 3. La pacificación del país, con seguridad, respeto a los derechos humanos y justicia para todas las personas. 4. La necesidad de un desarrollo económico con crecimiento, inclusión social y sostenibilidad. 4.1 En economía para la inclusión y el bienestar. 4.2 Desarrollo humano. 4.3. Medio ambiente y desarrollo sostenible. 4.3.11 Agua. 4.3.12 Residuos. 4.3.13 Aire. 4.3.14 Biodiversidad. 4.3.15 Cambio climático. 5. El fortalecimiento de la posición de México en el mundo.
PRI	66	Presentación: Transformarse para transformar Introducción: El Punto de Partida Visión: México será una potencia en el siglo XXI Eje 1: Una economía abierta y dinámica que beneficie a las familias mexicanas. Líneas de acción Eje 2: Seguridad pública eficaz y justicia eficiente para todos Líneas de acción Eje 3: Educación de excelencia para construir una sociedad del conocimiento Líneas de acción Eje 4: México incluyente y solidario Líneas de acción Eje 5: México abierto al mundo Líneas de acción Causa transversal 1: Desarrollo sustentable y sostenible Líneas de acción Causa transversal 2: Igualdad de género sustantiva Líneas de acción Causa transversal 3: Apuesta por la juventud Líneas de acción Sigüientes pasos: Mecanismos de participación Epílogo: Reflexiones finales

PRD	18	<p>Estado de la nación: los principales problemas por resolver</p> <p>Ejes estratégicos del programa de reformas para un México sostenible</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. México equitativo y sustentable <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Salario remunerador y empleo digno 1.2. Redistribución equitativa de la riqueza 1.3. Fortalecimiento del Mercado interno y empresa mexicana 1.4. Inserción económica soberana en la globalidad 1.5. Economía verde, madre tierra 2. México con inclusión social e igualdad <ol style="list-style-type: none"> 2.2. Acceso y ejercicio pleno de derechos sociales para todos: salud, agua, educación, vivienda, alimentación y recreación
		<ol style="list-style-type: none"> 2.3. Garantizar impulso, universalidad, uso y respeto de derechos digitales, tecnológicos, científicos y ambientales 2.4. Transversalidad en la perspectiva de género, diversidad y paridad 2.5. Derecho al territorio, a la ciudad y al desarrollo metropolitano <p>3. México libre y diverso</p> <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Impulso a la solidaridad, a la paz y a la no discriminación 3.2. Migración sin discriminación 3.3. Respeto a la diversidad, garantizar el libre desarrollo de la personalidad, integración igualitaria de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad 3.4. Garantizar el efectivo reconocimiento de la multiculturalidad y pluralidad 3.5. Impulso a la protección, desarrollo y difusión de la cultura. <p>4. México democrático y transparente</p> <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Reforma del Estado para el fortalecimiento y consolidación democrática: cambio de régimen político 4.2. Garantizar: austeridad, transparencia, rendición de cuentas y cero corrupción en las instituciones de los tres Poderes y de los tres niveles de Gobierno 4.3. Gobierno sujeto a la aprobación, supervisión e intervención ciudadana (observatorio ciudadano) 4.4. Gobiernos municipales como pilares del desarrollo nacional. 4.5. Política Exterior de Estado <p>5. México Seguro</p> <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Atender y resolver las causas sociales de la violencia y el acceso a la justicia 5.2. Combate a la delincuencia organizada y promoción de una visión alternativa a la política prohibicionista de las drogas 5.3. Adecuada aplicación del sistema de justicia penal administración y procuración de justicia y transformación del modelo de seguridad pública con participación ciudadana 5.4. Reforma legislativa democratizadora del Sistema judicial con la intervención, supervisión y evaluación de la ciudadanía 5.5. Reforma penitenciaria y reinserción social con perspectiva de DDHH
PT	45	<p>I. CONTEXTO INTERNACIONAL Y SITUACIÓN DE MÉXICO</p> <p>II. ÁMBITO POLÍTICO E INSTITUCIONAL</p> <p>III. ECONOMÍA: LA RECONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE NACIÓN</p> <p>IV. SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>V. PROBLEMÁTICA DEL CAMPO</p> <p>VI. ÁMBITO SOCIAL</p> <p>VII. MÉXICO Y EL MUNDO</p>

ENSAYOS

El fracaso de las plataformas electorales como medio para fortalecer la democracia en México

PVEM	181	<p>INTRODUCCIÓN DIAGNÓSTICO SEGURIDAD</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jueces juzgando y no administrando. 2. México sin Armas. 3. Modelo Único de Policía <p>ECONOMÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Ingreso digno. 5. Genera tu propio empleo. 6. Más empleos para el desarrollo del sur. 7. México sin hambre. 8. Gasta en lo que quieres, no en estacionamiento. <p>MEDIO AMBIENTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Día de trabajo en casa. 10. Transformando la basura en energía. 11. Reusando el agua, para que nunca te falte. 12. Prohibición de delfinarios. 13. Espacios dignos para los animales en venta. 14. Protección y bienestar animal. 15. Energías limpias accesibles.
		<ol style="list-style-type: none"> 16. Educación ambiental en todos los niveles escolares. 17. Por una buena calidad del aire. 18. Reforma fiscal en apoyo al reciclaje. 19. Financiamiento al medio ambiente. <p>SALUD</p> <ol style="list-style-type: none"> 20. Cáncer infantil bien atendido. 21. Garantizar salud infantil. <p>SOCIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 22. Un día por nuestros hijos. 23. Mismo trabajo, mismo sueldo. 24. Lactancia sin discriminación. 25. Vive sin violencia. <p>POLÍTICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 26. Por un Congreso que trabaje más. 27. Gobierno de coalición. 28. Menos diputados, más presupuesto para ti. 29. Fin del presidencialismo.

<p>PMC</p>	<p>79</p>	<p>1. BIENESTAR SOCIAL Y COMBATE A LAS DESIGUALDADES. DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO HUMANO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.</p> <p>1.1. Un modelo económico progresista para el desarrollo humano</p> <p>1.1.1. Una economía social de mercado, productiva y competitiva</p> <p>1.1.2. Desarrollo industrial incluyente y sostenible</p> <p>1.1.3. El impulso al campo: desarrollo integral de las comunidades y seguridad alimentaria</p> <p>1.1.4. Reforma fiscal para el desarrollo</p> <p>1.1.5. Austeridad y disciplina presupuestal</p> <p>1.1.6. Empleos dignos</p> <p>1.1.7. Protección del consumidor</p> <p>1.1.8. Promover el desarrollo regional para reducir las desigualdades</p> <p>1.2. Desarrollo humano para la libertad e igualdad</p> <p>1.2.1. Una nueva política social para la reducción de las desigualdades</p> <p>1.2.2. Promover la igualdad sustantiva de género</p> <p>1.2.3. Garantizar el bienestar de las familias</p> <p>1.2.4. Garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes</p> <p>1.2.5. Atender las demandas de la juventud y abrir mayores espacios para su participación en la vida política, social y económica del país.</p> <p>1.2.6. Las personas adultas mayores</p> <p>1.2.7. Respeto e inserción social y económica de las personas con discapacidad</p> <p>1.2.8. Multiculturalidad y promoción del desarrollo e inclusión de las comunidades indígenas y los pueblos originarios</p> <p>1.2.9. Garantizar los derechos sexuales y reproductivos</p> <p>1.2.10. Un sistema de salud de calidad y seguridad social universal</p> <p>1.2.11. Derecho a la vivienda, servicios públicos de calidad y movilidad.</p> <p>1.2.12. Educación incluyente y de calidad</p> <p>1.2.13. Impulso al desarrollo científico y tecnológico</p> <p>1.2.14. Derecho a las tecnologías de la información y la comunicación</p> <p>1.2.15. Fomento y promoción de la cultura</p> <p>1.2.16. El deporte y la recreación</p> <p>1.3. Desarrollo sostenible</p> <p>1.3.1. Preservar los recursos naturales y promover su explotación racional.</p> <p>1.3.2. Proyectos de desarrollo con participación y en beneficio de las comunidades</p> <p>1.3.3. Impulsar la economía verde y promover las empresas limpias y sostenibles.</p> <p>1.3.4. Garantizar el Derecho Humano al acceso al agua potable</p> <p>1.3.5. Seguridad climática y seguridad energética</p> <p>1.3.6. Promover el turismo sostenible</p> <p>1.3.7. Cuidado y protección de los animales</p> <p>1.3.8. Prevención de desastres, resiliencia y protección civil</p>
------------	-----------	---

ENSAYOS

El fracaso de las plataformas electorales como medio para fortalecer la democracia en México

		<p>2. EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y A LA IMPUNIDAD. GOBIERNOS TRANSPARENTES Y QUE RINDEN CUENTAS</p> <p>2.1. Combate frontal a la corrupción y a la impunidad.</p> <p>2.1.1. Perfeccionar y fortalecer el Sistema Nacional Anticorrupción</p> <p>2.1.2. Política de cero-tolerancia a la corrupción</p> <p>2.1.3. Combatir la impunidad: una Fiscalía General de la Nación autónoma y eficiente.</p> <p>2.2. Acceso a la información pública, transparencia y rendición de cuentas</p> <p>2.2.1. Fortalecer la transparencia de la acción pública</p> <p>2.2.2. Garantizar total transparencia total en el manejo de los recursos públicos</p> <p>3. UNA POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE TODAS LAS PERSONAS: SEGURIDAD CIUDADANA, DERECHOS HUMANOS Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.</p> <p>3.1. Diseñar e implementar una política de seguridad ciudadana</p> <p>3.2. Fortalecer a las instituciones policiales para enfrentar al delito y recuperar la confianza de la sociedad</p> <p>3.3. Reformar el sistema de procuración de justicia</p> <p>3.4. Implementar una política frente a las drogas enfocada en la prevención, la reducción de daños y riesgos y la desarticulación de las organizaciones de delincuencia organizada</p> <p>3.5. Seguridad y justicia para las mujeres</p> <p>3.6. Reinserción social y reforma penitenciaria</p> <p>4. DEMOCRACIA CIUDADANA Y NUEVO RÉGIMEN POLÍTICO. UN BUEN GOBIERNO CON BUENAS PRÁCTICAS.</p> <p>4.1. Democracia ciudadana</p> <p>4.1.1. Privilegiar la participación ciudadana: nuevos canales de participación y mecanismos de control ciudadano del poder</p> <p>4.1.2. Partidos políticos y reforma electoral</p> <p>4.1.3. Fomentar la cultura política democrática</p> <p>4.2. Derechos humanos</p> <p>4.3. Cambio de régimen y gobernabilidad democrática</p> <p>4.4. Establecer e impulsar buenas prácticas de buen gobierno en los tres niveles de la administración pública.</p> <p>4.5. Fortalecer los municipios como el órgano de gobierno inmediato y más cercano para las personas</p> <p>4.6. Impulsar agendas metropolitanas para la gestión de los problemas comunes.</p> <p>5. UNA POLÍTICA EXTERIOR DE ESTADO PARA UN MÉXICO GLOBAL</p> <p>5.1. Instrumentar una Política Exterior de Estado promotora del desarrollo.</p> <p>5.2. Proteger a los mexicanos en el exterior</p> <p>5.3. La interdependencia con América del Norte</p> <p>5.4. Fortalecer la presencia de México en América Latina y el Caribe</p> <p>5.5. Diversificar nuestras relaciones internacionales: Europa, Asia, África, Cuenca del Pacífico y Medio Oriente</p> <p>5.6. Participación en organismos internacionales</p>
PANAL	120	<p>PRESENTACIÓN</p> <p>PROPUESTAS GENERALES Y VISIÓN DEL PARTIDO</p> <p>I. Gobierno de Calidad e Instituciones Fortalecidas</p> <p>Objetivo</p> <p>Metas Estratégicas</p> <p>i. Administración Pública profesionalizada y moderna</p> <p>ii. Poder público comprometido con la transparencia y la rendición de cuentas</p> <p>iii. Gasto público eficiente, eficaz y efectivo</p> <p>iv. Poderes y órdenes de Gobierno coordinados y corresponsables</p> <p>v. Ciudadanía con participación social y está representada políticamente</p> <p>vi. Sistema electoral democrático, imparcial y garante de la legalidad</p> <p>vii. Partidos políticos financiamiento y fiscalización del gasto</p> <p>II. Sociedad Segura y de Leyes Justas e Imparciales</p> <p>Objetivo</p> <p>Metas Estratégicas</p> <p>i. Poder judicial autónomo, imparcial y expedito</p>

	<ul style="list-style-type: none">ii. Instituciones de justicia garantistas y efectivasiii. Sistema penitenciario eficaz para la readaptación socialiv. Procuración de justicia basada en la cultura de legalidad y en la prevención integral del delitov. Procesos para la impartición de justicia con respeto pleno a los derechos humanosvi. Fuerzas de seguridad profesionalizadas y confiablesvii. Coordinación contra el crimen inteligente y efectivaviii. Protección civil oportuna y eficaz <p>III. Desarrollo Económico Corresponsable para una Economía Próspera Objetivo Metas Estratégicas</p> <ul style="list-style-type: none">i. Mercado interno fortalecidoii. Servicios financieros y bancarios oportunos y accesiblesiii. Infraestructura de clase mundial como estrategia de desarrolloiv. Servicios de telecomunicaciones con cobertura suficiente y a precios competitivosv. Energía y movilidad como detonantes de desarrollovi. Innovación tecnológica enfocada a las actividades empresarialesvii. Política industrial enfocada al crecimiento y la competitividadviii. Cadenas productivas y empresa con alto valor y calidad reconocida interna y en el exteriorix. Turismo atractor de inversiones y generador de empleo y autoempleo x. Campo, acuacultura y sector pesquero productivos y sustentables <p>IV. Desarrollo Humano Integral para una Sociedad Incluyente y Justa Objetivo Metas Estratégicas</p> <ul style="list-style-type: none">i. Derechos Humanos respetadosii. Salud integral con atención universal y alimentación sanaiii. Grupos vulnerables atendidos y con capacidades productivas desarrolladasiv. Desarrollo urbano y rural ordenado con vivienda y vida comunitaria dignav. Cultura indígena visible, respetada y dignificada <p>V. Desarrollo Ambiental Sustentable con Recursos Naturales Aprovechados y Preservados</p> <p>Objetivo</p> <p>Metas Estratégicas</p> <ul style="list-style-type: none">i. Biodiversidad mexicana conservada, valorada y protegidaii. Agua suficiente, de calidad y para el presente y futuroiii. Aire limpio para todosiv. Ruido controlado respetando los estándares de salud para los mexicanosv. Suelos productivos, rescatados, conservados y fortalecidosvi. Ciudadanía consciente y participando en acciones de conservaciónvii. Bosques y selvas conservadas y detonantes del desarrollo nacionalviii. Normatividad Ambiental adecuada y aplicada oportuna y correctamente <p>VI. Educación de Calidad, Incluyente, Equitativa y con Valores</p> <ul style="list-style-type: none">i. Sistema educativo moderno y adecuado a cada nivelii. Mayor equidad y calidad en la educacióniii. Tecnologías de la información y la comunicación aprovechadas en actividades sustantivas y administrativas relacionadas con la educación y la investigacióniv. Investigación científica básica y aplicada pertinente, fortalecida y vinculada con el sector productivov. Arte, cultura y deporte como estrategia transversal en las actividades educativas <p>VII. Mujeres Participando con Igualdad de Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none">i. Mercado laboral, retos y modificaciones para una participación más equitativaii. Derecho a la salud integral y reproductiva respetado y con cobertura universaliii. Educación con oportunidades y como estrategia para el desarrolloiv. Transversalidad de la perspectiva de género en las acciones del gobiernov. Liderazgo político para una participación efectiva y en igualdad de condicionesvi. Ciudadanía comprometida con el combate hacia la violencia en todos los frentes y escenarios <p>VIII. Jóvenes como Protagonistas de la Transformación de México</p> <ul style="list-style-type: none">i. Oportunidades para estudiar y trabajar para las y los jóvenesii. Compromiso social y participación activa de las y los jóvenes
--	--

ENSAYOS

El fracaso de las plataformas electorales como medio para fortalecer la democracia en México

		<ul style="list-style-type: none"> iii. Diversidad cultural e inclusión para las y los jóvenes iv. Liderazgo de las y los jóvenes en el siglo XXI v. Juventud emprendedora, innovadora y desarrolladora de tecnologías vi. Retos y oportunidades de la sociedad del conocimiento para las y los jóvenes vii. Atención a las y los jóvenes infractores de la ley y procedimientos de reinserción en la sociedad viii. Las y los jóvenes y la atención de adicciones y la salud IX. México, protagonista internacional responsable <ul style="list-style-type: none"> i. Seguridad nacional garante del Estado democrático de derecho ii. Respuestas binacionales a los desafíos de la frontera Norte iii. Retos de la frontera Sur atendidos con visión multilateral iv. América Latina, identidad y retos comunes v. Asia y Europa, aliados y oportunidades estratégicas vi. Organismos internacionales, compromisos y corresponsabilidad vii. Migrantes y defensa de sus derechos X. Retos Nacionales, Soluciones Regionales y Locales <ul style="list-style-type: none"> i. Conectividad regional para la competitividad nacional ii. Desarrollo regional, clústeres económicos y realineación de la oferta educativa a las vocaciones productivas regionales iii. Desarrollo de proveedores con enfoque regional iv. Ciudades medias del siglo XXI y fortalecimiento municipal v. Coordinación intergubernamental para el desarrollo metropolitano XI. Sociedad digital, retos y oportunidades para México <ul style="list-style-type: none"> i. Brecha digital, cobertura universal como principio fundamental para eliminarla ii. Alfabetización digital y acceso abierto a contenidos educativos iii. Medios digitales, transparencia y protección de datos personales iv. Gobierno electrónico abierto, ágil y seguro v. Herramientas digitales para el fortalecimiento de la productividad y la economía vi. Protección de la propiedad intelectual
MORENA	22	<ul style="list-style-type: none"> 1. Presentación 2. Lineamientos Generales 3. Legalidad y erradicación de la corrupción 4. Combate a la pobreza 5. Recuperación de la paz 6. Viabilidad financiera y austeridad 7. Equidad de género 8. Reconstrucción nacional 9. ¿Cómo está México hoy? 10. Corrupción 11. Crecimiento económico 12. Pobreza 13. Autosuficiencia alimentaria 14. Autosuficiencia energética 15. Mercado laboral mal remunerado 16. ¿Inflación bajo control? 17. Lugar de México en términos de competitividad internacional 18. Conclusiones
PES	24	<ul style="list-style-type: none"> Introducción Vida y familia Desarrollo social y combate a la pobreza Régimen político Educación Medio ambiente

Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón "BRONCO"	71	<p>PRÓLOGO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción. 2. ¿Por qué una candidatura Independiente? 3. Ejes Temáticos 4. Por un México Seguro. El fortalecimiento de la vida política y la Administración Pública con apego a los principios del Federalismo 5. Economía nacional con miras internacionales. Inclusión Social y desarrollo económico integral en México 6. México en el Mundo. La consolidación Internacional de México por medio de la Cooperación Internacional para el Desarrollo 7. México vs. Corrupción. Por la creación de políticas de Estado a través de la Ética en el Servicio Público 8. Equidad de Género, Indígenas, Migrantes, personas de la comunidad LGBTTTTI y Afro descendientes. Por un México con respeto a la diversidad y garante de la inclusión política y cultural 9. Cohesión Social: por un México que reduzca la brecha de desigualdad y genere las condiciones óptimas para el Desarrollo 10. Educación como pilar de la democracia. Más allá de la generación de mano de obra especializada y por una construcción de conciencia social. 11. Rumbo al México Independiente
---	----	---

*Tabla elaboración propia.

De la simple lectura de esta tabla, que sintetiza el contenido de todos los índices temáticos de las plataformas electorales registradas por los partidos políticos con registro nacional y por el candidato independiente a la presidencia de la república, se hace más que evidente la gran diversidad de estructura entre las plataformas, y también se hace evidente que es muy complicado realizar una comparación temática o de propuestas entre las diferentes propuestas.

Aumenta también la complejidad para la debida comprensión del alcance de estas plataformas por parte del electorado, el hecho de que tres de los cuatro candidatos presidenciales fueron propuestos por más de un partido político, lo que hace necesario además hacer un "cruce de contenidos" o de propuestas entre las plataformas políticas, para tratar de identificar puntos de concordancia y puntos de discordancia entre ellas, y estar en posibilidad de exigir al candidato correspondiente una postura clara sobre aquellas inconsistencias o contradicciones entre dos o más de los partidos que lo hayan postulado.

Desgraciadamente, en lo único en que coinciden formalmente todas las plataformas electorales, es en la ambigüedad para la precisión de sus objetivos y el cumplimiento de las propuestas que vienen integradas en cada una de ellas, lo que disminuye su papel como instrumentos para el ejercicio del voto informado y de responsabilidad política para los partidos políticos, sus candidatos y los candidatos independientes.

CONCLUSIONES

De acuerdo al análisis realizado, considero evidente que las plataformas electorales han fracasado rotundamente en su intento de contribuir a la rendición de cuentas y al fortalecimiento de la democracia mexicana, por las siguientes razones torales:

ENSAYOS

El fracaso de las plataformas electorales como medio para fortalecer la democracia en México

En primer lugar, por una legislación que no las define claramente, ni tampoco establece la posibilidad de que se apeguen a una estructura mínima que por un lado impida a los partidos políticos y candidatos independientes a cumplir con este requisito a través de cualquier ocurrencia que puedan plasmar en una hoja de papel y, por el otro lado, que permita al electorado realizar un análisis y una comparativa mucho más sencilla y estructurada entre las diversas opciones que tendrá en las boletas electorales.

Lo anterior es así, porque como ya vimos en el análisis muy sencillo realizado a las plataformas electorales de los partidos políticos con registro federal, se vuelve una tarea titánica el encontrar propuestas desarrolladas concretas, en las que se especifique con claridad los cómo y los cuándo de cada una de ellas, y también se vuelve muy complejo poder realizar comparaciones temáticas y por rubro entre las diferentes opciones.

En segundo lugar, porque las plataformas se presentan de manera individual por cada partido político y candidato independiente, pero muchas veces en el primer caso, existen partidos políticos que postulan en coalición a los mismos candidatos para determinados puestos de elección, pero para otros cargos o distritos, presentan de manera independiente a sus propios candidatos, lo que vuelve sumamente complejo para el elector determinar la siguiente cuestión: ¿A cuál de las plataformas electorales se van a pegar en caso de ganar la elección?

En el caso de Jalisco, por ejemplo, el elector tenía como opción para candidato a la Presidencia de la República y al Senado a candidatos postulados por una alianza entre el PAN, el PRD y el PMC, sin embargo, para gobernador cada partido postuló a su propio candidato, y para algunos ayuntamientos y distritos locales, se hizo una mezcla entre postulaciones individuales por partido o de postulaciones derivadas de dicha coalición parcial.

Sin embargo, las plataformas electorales de los partidos (y por consecuencia de los candidatos) que se postulaban por coalición, seguía siendo la misma para todos los casos, sin importar si emanaban de alguno de los tres partidos, que dicho sea de paso, históricamente se han presentado como opciones políticas de diferente esencia y posicionamiento político (derecha e izquierda).

En ese sentido, las plataformas electorales quedaban relegadas a un segundo término para el electorado, quien difícilmente podía utilizarlas de referencia ante dicha situación, que se repitió también en el caso de las coaliciones “Juntos Haremos Historia” y “Todos por México”, que además de estar integradas por partidos con plataformas electorales diferentes, estaban integradas por partidos políticos con posicionamientos históricamente opuestos en base a sus documentos fundacionales.

En conclusión, la deficiencia en la regulación de las plataformas electorales no han servido para que el electorado pueda auxiliarse para determinar el sentido de su voto en las urnas, ya que no generan incentivos para que los partidos políticos y los candidatos independientes presenten verdaderos compromisos de campaña, ni tampoco existe ningún tipo de fiscalización sobre su contenido, toda vez que el INE únicamente las recibe y las registra sin ningún tipo de revisión.

BIBLIOGRAFÍA

- Chacón Rojas, Oswaldo. *Políticos Incumplidos y la esperanza del control democrático*. Primera edición. México: Editorial Fontamara. 2010.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Aprobado el 15 de agosto de 1990 y abrogado el 14 de enero de 2008. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abroga.htm>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- De Andrea Sánchez, José Francisco. “La selección de candidatos políticos y las plataformas electorales. Una guía para entender las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016 y de México en 2018.”. UNAM-IIJ. Primera edición, México, 2018.
- Hill, B. (2002). *Transparencia Focalizada*. Disponible en: http://www.economia.gob.mx/files/Tema1_Transparencia_Focalizada_Resumen.pdf
- Hill, B., Hernández, A., & I. Dussauge, M. (2008). *Transparencia y Acceso a la Información Pública: ideas, casos internacionales y experiencias mexicanas*. INFONAVIT, 1–22.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley General de Partidos Políticos. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios. Disponible en: <http://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes>
- Martí Capitanichi, Luz del Carmen. *Democracia y Derecho a la Información*. Primera Edición. México: Editorial Porrúa. 2007.
- Murayama, Ciro. “Plataformas Electorales de 2018”. Disponible en: <https://www.milenio.com/opinion/ciro-murayama/columna-ciro-murayama/plataformas-electorales-de-2018> Publicado el 01 de febrero de 2018.
- Peschard Mariscal, Jaqueline. “Del Gobierno Abierto a la Transparencia Proactiva. La experiencia del IFAI en 2011”. Disponible en: www.infodf.org.mx